

ANGULOS Y ARISTAS DE LA GUERRA POR LAS VACAS EN LOS COMIENZOS DEL SIGLO XVIII: "DIBERTIMENTOS", ASESINATOS Y RIVALIDADES JURISDICCIONALES

Martha Bechis (*)

RESUMEN

Este trabajo explora y desarrolla algunas nuevas y viejas dimensiones de lo que se conoce como "la guerra por las vacas". A propósito de un documento puntano inédito y de otras dos fuentes poco o nada conocidas, enfocamos la escena del conflicto en el centro-oeste de las pampas a la vez que introducimos matices interesantes en las relaciones sociales interétnicas que pudieron haber agudizado la dimensión del conflicto significativamente en toda el área: el acoso sexual a las mujeres indias libres por parte de los "vaqueros" que recogían ganado cimarrón. Además, penetramos en las relaciones entre criollos puntanos y aucas trasandinos a la vez que revisamos una aguda estereotipia hacia los pampas unívocamente acusados de asesinos de vaqueros. Para entender estas actitudes intentamos explorar el escenario histórico intra e interétnico diferencial entre el Reino de Chile y las gobernaciones del sur del virreinato así como el impacto que sobre estas relaciones pudo haber tenido la trata de esclavos africanos legalizada en 1702.

Palabras clave: Vaqueros. Aucas. Pampas. Jurisdicciones virreinales. Esclavitud negra.

ABSTRACT

This paper explores and develops old and new dimensions of what is known as "the war for the cows" ("la guerra por las vacas"). According to an unpublished document from the province of San Luis and other little known sources, we focus the scene of conflict on the western central pampas where interesting new shades are found in the inter-ethnic social relationships including the sexual harassment of free Indian women by the white "vaqueros", gatherers of run away cattle in the heart of Indian territory. The "tidy" relationships between San Luis' 'criollos' and Auca Indians from across the Andes are also considered and the strong stereotype which associates the Pampa Indians as murderers of vaqueros, is revised. In order to understand these attitudes we explore the different intra and interethnic historical relationships between the Kingdom of Chile and the southern governments of the Viceroyalty, as well as the impact that the legalization of African slavery in 1702 might have had on these relationships.

* Instituto de Investigaciones Gino Germani, FCS,UBA.

INTRODUCCIÓN

Hasta hace unos dos años creíamos que cualquier nueva investigación sobre el extenso drama de la guerra por las vacas en las pampas del sur argentino no nos depararía ninguna sorpresa más sino sólo mejor documentación, más detalles importantes aportados por estudios interdisciplinarios y alguna novedad interpretativa.

Los conflictos sobre la propiedad del vacuno cimarrón, las formas y fines de la recogida o sacrificio de los animales, la cantidad y el destino de los productos extraídos, las áreas de recolección cada vez más escasas y "lejanas" para los ciudadanos y fronterizos blancos, la legalidad e ilegalidad de las recogidas y algunos pocos otros temas un tanto más especializados, han sido los más trabajados y, por lo tanto, los más conocidos.

Pero, hasta hace muy poco, la historiografía sobre estos temas no sólo ha tendido intensamente a percibir la situación histórica de la guerra por las vacas desde un etnocentrismo regional bonaerense sino también a la simplificación estereotipada de los contactos interétnicos —que se producían con extremada frecuencia— reduciéndolos al "peligro del indio" como uno de los tantos "riesgos" afrontados por cada uno de los grupos de vaqueros que se internaban en las pampas. Todo esto impide profundizar en las causas del conflicto más allá de los opuestos intereses, tanto comerciales como de consumo inmediato, con esos "otros" que los accioneros o vaqueros encontraban por el camino.

A esto tendríamos que agregarle el etnocentrismo general manifiesto en el uso de categorías culturales occidentales relativo al concepto de "tierra". Lo que la cultura occidental ya había dividido, desgarrado y separado en partes, aspectos y propiedades desde hacía siglos, para el indígena significaba no sólo una superficie de asentamiento, desplazamiento y ocupación sino una sola unidad con los frutos que producía, mantenía, alimentaba "su tierra" —según acuerdos del siglo XVII— con el agregado de que esa superficie era sólo una parte de un espacio total poblado por fuerzas subterráneas y celestes, internas y externas que le daban un sentido total.

Nuestra contribución al tema general está sostenida por tres documentos muy particulares que agregan novedades y matices al inmenso episodio de la guerra por las vacas. Lo novedoso se encuentra en el registro de disfrutes sexuales que en una forma u otra obtenían algunos vaqueros de las mujeres indias en las tolderías pampeanas. A nuestro saber y entender, este tema nunca ha sido tratado en la historiografía como otra posible fuente de conflicto interétnico.

Creemos que nadie ha detectado o encontrado en los innumerables documentos transitados por los estudiosos de la historia o, si encontrado, no se le ha dado la importancia que nosotros creemos que se les debe dar si realmente intentamos seguir enriqueciendo nuestra comprensión de las discrepancias que, sumadas al hecho invasor, dieron lugar a los conflictos interétnicos.

Estos documentos también abundan en la narración de episodios particulares relacionados con encuentros funestos entre indígenas y vaqueros lo que nos permite —auxiliados con otras fuentes— conocer mucho más esas aristas del conflicto no trabajadas por la bibliografía general. A esto se le agrega un tercer ángulo en las relaciones entre criollos puntanos e indígenas, ya pampas ya trasandinos, que nos alerta no sólo sobre lo complicado de las relaciones intra e interétnicas —si tomamos en cuenta el área pampeana con todos sus habitantes nativos, migrantes y pasantes— sino también sobre las políticas diferenciales recíprocas que dependían de las ideas que cada uno de los grupos de indígenas y cada uno de los grupos criollos que habitaban las fronteras, tenían sobre sus jurisdicciones reales o pretendidas.

Comenzaremos con la presentación de los tres documentos, luego daremos una mirada crítica sobre algunos temas de los respectivos contenidos con el fin de ir construyendo las condiciones interpretativas que nos permitirán relacionar los temas específicos con temas históricos más amplios que le darían a aquéllos su sentido o significado. Ya instalados en un escenario más amplio presentaremos una corta historia de los personajes y colectivos-sociales enfrentados.

Por último llegaremos a lo que creemos que es el mensaje más amplio del documento

principal en el contexto de las pretensiones planteadas por la Gobernación de Buenos Aires respecto de su derecho de propiedad del vacuno cimarrón frente a todos los vecinos de sus fronteras jurisdiccionales. Agregaremos algunas notas relacionadas con la trata de esclavos negros a comienzos del siglo XVIII porque encontramos una significativa covariancia positiva entre los conflictos sobre las jurisdicciones políticas respectivas, la intensificación del peligro indígena y la compra legal de esclavos negros. A principios del siglo XVIII no sólo San Luis sino toda la economía americana del imperio español comenzaba a entrar en la economía mundial.

LOS DOCUMENTOS Y NUESTRA MIRADA CRÍTICA SOBRE ELLOS

Lo que llamaremos “el documento de 1710” es un documento jurídico inédito que creemos único en su contenido por lo que nos vemos obligados a dar cuenta, lo más detalladamente posible, de su autenticidad y su contenido. “La carta de 1710” es un complemento que acríticamente diverge del “documento”. En ambos participan casi los mismos personajes lo que nos plantean el interrogante sobre la posible importancia política coyuntural que tuvieron, o intentaron tener, cada una de estas piezas no sólo a nivel local sino a nivel regional e interjurisdiccional. El tercer documento conocido pero no trabajado nos será de cierta utilidad complementaria a ambos de los arriba mencionados.

A – “El documento de 1710”

Haremos su presentación tanto en su aspecto archivístico (hallazgo y fechado) como en su aspecto estructural (los actuados que incluye) y en su contenido en el que incluiremos citas del texto arcaico y algunos comentarios pasajeros.

1- *Hallazgo y fechado.* Un autor contemporáneo a quien respetamos y reconocemos el gran aporte que ha hecho a la historia indígena del área pampeano-patagónica, cita dos veces, con absoluta falta de rigor, un párrafo perteneciente a un documento inédito originado en la ciudad de San Luis de Loyola perteneciente al Reino de Chile. Esas citas nos llenaron de dudas por lo que creíamos eran ambigüedades propias del texto mientras que, al mismo tiempo, despertaban en nosotros una gran curiosidad porque el documento parecía contener unos temas novedosos. Obtuvimos fotocopias del mismo resguardado en el Archivo Histórico Provincial de San Luis, carpeta N°2, sección Gobierno.

El autor aludido ubica el documento en 1705. La carátula del archivo dice en dos lugares y en antiguos grandes números “Año de 1705”. El sello principal de cada folio dice que es válido entre 1705 y 1707. Parecería así que la fecha de 1705 fuera la correcta pero encontramos en cada folio un resellado para los años 1710 y 1711 (anexo I). Además, todos los actuados del expediente están fechados entre el 13 y el 15 de octubre de 1710 (anexo II, 1 y 2). Es más que evidente que se trata de un documento escrito en 1710. Lamentablemente no sabemos si fue enviado a Santiago de Chile.

Dado que el soporte del documento ha perdido materia, no sólo tiene pérdidas de algunos trozos de páginas sino también la tinta de cada una de las carillas se transparenta en la otra del mismo folio lo que dificulta sobremanera su lectura, especialmente en las primeras hojas, y más aun en las fotocopias con las que contamos.

2- *Su estructura.* Se trata de un expediente judicial de 11 folios (22 carillas) del tipo de los ‘autos de prueba y ratificación’ que recogen información sobre un tema propuesto sin llegar a una sentencia. Consta de diez actuados.

El primer actuado del expediente es un petitorio de información redactado por el Capitán Bernardo de Igostegui, Procurador General de la Ciudad de San Luis de Loyola. El procurador pide que la información recogida sea enviada al gobierno del Reino de Chile junto con otros escritos y documentos. Lamentablemente, no hemos podido ni intentar encontrar alguno de esos documentos que habrían acompañado a este expediente.

Le sigue un actuado en el que las autoridades del juzgado acusan la recepción del petitorio, ordenan que se hagan tanto la información como los trámites correspondientes y nombran Comisionados al Cap. Baltazar de Miranda Alcalde Ordinario de Primer Voto de esa Ciudad y al Cap. Raphael de Triviño Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad para llevar la comisión de información. El primero será también el juez que tomará las declaraciones y ambos se presentarán, además, como informantes. A éste actuado le siguen otros ocho con sendas declaraciones de informantes de los cuales cuatro eran capitanes, tres eran alféreces y uno era un baqueano de las pampas con más de treinta años de experiencia en el servicio.

3- *Su contenido.* Guiados por las preguntas del *petitorio* iremos citando a los informantes en lo que creemos más significativo.

El autor que nos condujo a interesarnos por el documento dice que es "un informe de una expedición a las pampas del sur dirigida por Igestegui" Lamentamos tener que corregir radicalmente esta afirmación. El petitorio de Bernardo de Igestegui requiere que se haga..

"...una Información contodos los baqueros y dueños de tropas q' Ansido Yentrado alos Pampas Acoger bacas desde el año deseteientos asta este presente [1710] q' han estado los Indios pampas executando las muertes en los Naturales de la pro"..." (anexo II, parte 1).

A esto le siguen dos preguntas que deberán leer o escuchar los informantes cuyas respuestas confirmarían o no el contenido de las preguntas. Luego pide, expresamente, que uno de los informantes sea el juez de la causa, Balthazar de Miranda y otro, el Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad ambos por haber sido, años atrás, "dueños de tropas de vaqueros".

Obsérvese que en el petitorio ya está presente la imputación a los pampas de la muerte de los vaqueros y dueños de tropas. Además, —como en otros documentos de la época— es de notar que se refiere a éstos como *naturales* mientras que a sus adversarios se los denomina simplemente "los indios pampas" o "los pampas". Termina el petitorio con el pedido de la aceptación final por parte del destinatario de la licencia para armar a 150 hombres los que creemos destinados a expedicionar contra los pampas sobre los que se habla casi obsesivamente en todo el documento.

La primera pregunta de Igestegui pide que se informe si algunos miembros de esas tropas, *vivos o ya muertos*, en los últimos diez años...

"...Andado ocación o motibo desentimi^o enojo o anecho Algunos Agrabios Alos dhos Indios pampas quitandoles las Mujeres oinquietandoselas osi por dha ocacion de esta calida, en Algún tiempo Andado Algunas [querellas ?] losdhos Indios osaben si Algunos de los peones q' an ldo en dhas tropas sean entrado endhas tolderias Yan echo Algunos conchavos o conciertos con los dhos Indios pampas Aserca de conseguir sus Mujeres o hijas..." (f I, ver anexo II, 1).

Obsérvese la precisión con que está redactada la pregunta: conseguir las mujeres por la fuerza o por convenio con los varones indígenas. En el primer caso la protesta indígena, si la hubo, habría sido por apropiación a la fuerza. En el segundo, la protesta habría sido por violación de un contrato verbal.

¿Cómo respondieron los informantes a esta pregunta? Las respuestas de los ocho informantes, directa y contundentemente, niegan que tanto de parte de los capataces como de los peones haya habido conductas e incluso intensiones de tener esa clase de relaciones con esas mujeres. Aun así, sus comentarios son interesantes.

El primero dice que en los doce años de su experiencia en entradas a vaquear

"...no aofdo decir, ni havisto, nientendido q' aora ni enningún tiempo, aian tenido los baqueros Con los Indios Pampas Conciertos ningunos sobre las mujeres ni hijas ni por ese

motibo aia havido en las Pampas... ningunas discordias ni pleitos entre ellos ni promovidose alteración ninguna y que antes sí es Costumbre entre los troperos huir y alejarse de dhas tolderías de yndios..." (f 2v).

Y agrega algo curioso que van a repetir otros declarantes: "y si en algun tiempo se encuentran con dhas tolderías de los dhas Indios, [estos] hallan a los troperos, los agassajan y acarician por escusar los daños que [los troperos?] temen" (f 2v, f 3). Haciendo a un lado la credibilidad sobre esta situación concreta, la observación no deja de ser interesante. Esta forma de expresión entre varones indígenas y blancos la hemos leído también en otros documentos de la época y posteriores¹.

El segundo declarante, también con larga experiencia, negó haber oído o sabido que los troperos y sus peones

"aian tenido con los Indios Pampas tratos ilícitos ningunos particularmente con las Indias sus Mujeres nisus hijas ni ha llegado asu noticia que en ningún tiempo lo aian echo *ni tenido con dhas Indios disgustos ningunos* y que siempre habisto que los dueños de las tropas en que a travajado siempre an huido de dhas tolderías con todos los Peones por los daños que dhas Indios pueden hazerle *como gente de mala naturaleza* yantessi q' encaso de haverse encontrado con dhas tolderías los dueños de las tropas les anecho presentes defrenos, espuelas, bacinicas y Cavallos y yerba y tavaco por contentarlos y asegurarse y sin embargo dize ste declarante havia bisto en muchas ocaciones que los dchos Indios Pampas les anquitado a los Baqueros algunos Cav? Cuchillos y frenos biolentemente q^{nes} allandose indefensos nosean atrevido arrechazarlos y antenido por bien descapar las bidas y las bacas..." (f 4, énfasis nuestro).

Este informante entendió cabalmente la pregunta del procurador y en su respuesta desea dejar bien en claro "la mala naturaleza" de los pampas.

Obsérvese que se habla de regalos que sólo se dan en caso de encontrarse con los habitantes de las pampas. Nunca se habla de pago o retribución. No creemos descabellado pensar que el "robo" de que eran víctimas los vaqueros por parte de los indígenas podría haber sido una forma de "cobro" por el saqueo de animales de su territorio.

El alférez Balthasar de Quiroga fue mucho más directo. Dijo que "...no habisto ni a- oído decir que los Peones desu tropa ni de otra ninguna sea igandes mandado en ningunas Cópulas Yelicitas con las mujeres de los indios pampas" (f 6). El último declarante, Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad, también negó el hecho (anexo II, parte 2).

Ninguno oyó, ni vio, ni hizo nada.

La segunda pregunta de Igostegui es un tanto compleja. El procurador requiere

"...Assi mismo q' juren y declaren los dhas troperos Y hombres de conocimi^o y esperiencia de los pampas si los dos casiqs q' Abitan en la cierra de casuati [Sierras de la Ventana] llamados Maiunpilquian y Ya Ati, son los Agresores de dhas muertes Y si tienen o an tenido Alguna Amistad ointroduc- [roto] con los casiques Aucaes que An pasado consus parcial- [roto] de la otra parte de la cordillera A efecto de coger [roto] y si saben q' los dhas casiqs Indios Pampas h- [roto] Algunos Agravios A los dhas casiq Aucaes y su [roto] —ciales sobre q' se an quejado A los Jueses desta ciudad y pedido licencia para Matar A los dhas pampas, lo cual noseles Adado porno haber orden para ello del Gobierno Superior deste Reyno..." (anexo II, parte 1)

Creemos que es mejor dividir esta pregunta en dos en vez de manejarla como una unidad.

La primera parte sería: si Mayupilquian o Mayupilquiya y Yahatti eran los que mataban a troperos entre 1700 y 1710.

El primer declarante no tiene duda alguna: "...mayupilquian es Uno de los agresores de las

muerres que sean echo con los Yndios de suparcialidad enlos Vecinos deesta Provincia...” (f 3).

El segundo agrega descripciones de un hecho. Dice que hacía unos seis años atrás, él integraba la tropa del capitán Diego Alvarado, procedente de Mendoza junto con 22 peones. Divididos en dos grupos, uno de ellos fue atacado por los indígenas quienes mataron a un indio amigo, de un bolazo; de otro bolazo le cortaron dos dedos de la mano al capitán y luego hirieron a cuatro mozos españoles e indios amigos. Agrega que está seguro que fue uno de los dos agresores nombrados “...porser estos y no otros los q’ sólo havitan enla dha Sierra de Cazuatti y ...ser stos dhos dos Caciques los agresores detodas las muertes que sean echo enlas Pampas deocho a nuebe a[ños] aestaparte...” (f 4v, f 5).

Algunos otros declarantes hablan de los robos que hacen los indios a los vaqueros y otros hablan de las muertes de capataces y/o peones. Otro cuenta en detalle el ataque de Yahatti a las tropas del general Mayorga. Dice otro testigo que Yahatti no sólo estaba al mando de su parcialidad sino también de la de Mayupilquian porque a éste último ya lo habían llevado preso a Buenos Aires “...porlas muertes que ste hizo Consus Indios enel capitán Greg° de guevara y Catorse Peones Suios attiempo de ocho años...” (f 8v).

En un esfuerzo por resumir, este mismo informante agrega que los indígenas habían matado, en total, a más de ochenta hombres “assi desta Jurisdicción Como lade Mendoza...” (f 9).

Un séptimo informante agrega un detalle más. Dice que los indios, luego de hurtar los caballos de los troperos, vuelven a “pedir el rescate” y vuelven a quitar frenos, hongarinas, monturas y ceñidores. El octavo agrega la hipocresía y el disimulo al homicidio al declarar que esos dos caciques mataron a los vaqueros... “hasiendo Yeje Cutando todas estas Muertes devajo de amistad Ysaver Seguro baliéndose de los des Cuidos en defensa de los Baqueros...” (f 11 v).

En la segunda parte de su segunda pregunta, Igestegui pide que se averigüe si los pampas tenían o habían tenido amistad con los caciques *aucas del otro lado de la cordillera* y si ha habido o había algún tipo de conflicto entre ellos por el que los aucas se habían quejado a las autoridades españolas y se habían ofrecido para matar a los pampas.

A primera vista parecería que tener amistad con ‘aucas’ podría haber sido un cargo más contra los acusados, pero no lo era. Esos ‘aucas’ no eran rebeldes, al contrario, eran respetuosos de la autoridad y amigos de los blancos.

En efecto, los informantes, excepto uno por no tener opinión formada, afirmaron que los pampas y aucas eran enemigos unos de otros. El primer testigo agrega:

“...los Indios pampas, baliendose delos descuidos delos aucaes que salen acojer bacas les anhecho mas agrabios urtandoles las Cavalladas y que assimismo save que el Cacique Pantegue, que es indio desequito entre los aucaes, enbio recaudo... al... Corregidor y q’ fue deesta dcha ciuda y le diera licencia para destruir los dos casiques agresores...(f 3)”

Otro declarante agrega un interesante cruce de acusaciones y una insólita justificación de los viajes a las pampas de parte de los transcordilleranos:

“...un casique auca desequito llamado Ullauquen [o Millauquen] ensulengua auca y enla Española Dn Diego(?) morales y otro hijo del casiq’ guentelongo llamado grande entre ellos hanlos encontrado enlas Pampas... ledijeron aeste declarante.. andubiese concuidado conlos Indios Pampas, que *savian heran* ellos los agresores de dhas muertes y que stavan Encontrados p’ q’ [los aucas] *savian q’ decian los dhos Indios Pampas, [que] heran los aucaes los malhechores* y queellos *solo benian acoger cuatro bacas* para llevar asustieras y sustentarse y que sto seprueba p’ q’ dhos Aucaes jamas anhecho daños a enlos españoles ... y unos aotros se hasen sus presentes [cuando se encuentran] ...” (f 9 v, énfasis nuestro).

Estas respuestas son muy intrigantes tanto por la presentación que se hace de estos aucas

como por la intención de salvarlos de toda responsabilidad. Eran señores cortesés que respetaban a las autoridades españolas, habían viajado unos 400 km “para recoger cuatro vacas para sustentarse” y pedían permiso para “destruir a los pampas”. Todos los aucas eran ejemplo de una civilidad que los informantes contrastaban con la brutalidad de los pampas.

Es decir que se mostraba una idílica amistad entre los puntanos y esos aucas de “del otro lado de la cordillera” contra el enemigo común que poseía en sus tierras lo que ambos amigos querían: las vacas. Los españoles no podían haber hecho una mejor elección de sus aliados.

Resumiendo: tenemos entonces, un documento del tipo de “autos de prueba y ratificación” en el que se exime a los vaqueros de forzar o comprar relaciones sexuales con las indias, se acusa a los pampas, –en especial a Mayupilqui y a Yahatti– de falsos, ladrones y asesinos mientras que los “aucas” de “del otro lado de la cordillera” sólo llegan a las pampas para recoger unas más que poquísimas vacas para su sustento e intervienen en las disputas entre pampas y españoles a favor de los últimos.

Creemos que necesariamente tenemos que investigar la validez o credibilidad de este documento y si algo es válido, insertar eso en el ámbito de las relaciones intra e interétnicas para superar la idea de un favoritismo pequeño y local.

B – “La carta de 1710”

Es una notificación de fecha del 20 de diciembre de 1710 enviada al presidente de Chile Juan Andrés de Urtáriz a quien “el Cavildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad de San Luis de Loiola...” le participa del contenido de una reciente declaración de un peón vaquero que había sido cautivado por indígenas habitantes de las faldas cordilleranas orientales a la altura de Chiloe. El ex-cautivo implica a estos indígenas en las masacres a dos tropas de vaqueros agregando la alta densidad poblacional de la zona y las alianzas entre caciques de esa zona para ir al Casuhatti a atacar las tropas de vaqueros que encontraren precedentes de Buenos Aires, Córdoba y Cuyo.

Muy significativamente para nosotros, se agrega que desde alrededor de mayo de ese año no había habido más desgracias entre los troperos debido a “la buena providencia de nuestro corregidor” sobre que se lleve unos cuantos hombres armados y que los capataces “no tengan mas dibertimentos que atender a sus vaquerías”. Esta afirmación tan rotunda echa por tierra las unánimes negaciones a la primera pregunta de Igestegui en el documento anterior sin hacer la más mínima referencia a él a pesar de que esta carta fue firmada, entre otros, por Bernardo de Ygestegui, Balthazar de Miranda y Alonso Bustos peticionante, juez y declarante y empleado del cabildo-justicia respectivamente en “el documento de 1710”. (Carta publicada por la Academia Nacional de la Historia, Libro de Actas Capitulares de San Luis, año 1710, pp 123-124).

C - “La carta de Díaz de Rojas”

Este tercer documento, en las dos versiones que conocemos, es un resumen original, enviado a Chile por el rey español en el año 1716, de una carta que Silvestre Antonio Díaz de Rojas enviara a su rey durante ese año, desde España “tocante al viaje por tierra de Buenos Ayres a los Césares”. Nos interesa el contenido de este resumen no sólo por algunas valiosas informaciones sobre los pampas y los pehuenches sino también por su información sobre lo acontecido a un dueño de tropas de las que él formó parte en 1702. Una versión de este resumen original se encuentra en el AGN, sección Biblioteca Nacional, otra en de Angelis, tomo II. Las versiones difieren entre si en algunos detalles y fechas. Creemos que la versión de la B.N. es la más ajustada a las circunstancias vitales del autor de la carta.

D – Una mirada crítica sobre la validez o credibilidad de los contenidos de los tres documentos.

1 Los “dibertimentos”. En “la carta de 1710”, los remitentes (ya anotamos que algunos de ellos habían actuado en el documento jurídico de 1710), notifican que

“desde que sucedió la desgracia de estas dos últimas tropas [de Juan de Mayorga y Francisco Coria en 1709], no hemos experimentado desgracia ni inquietud alguna, así en las tropas que estaban en pampas cuando sucedió la desgracia como las que han entrado después, porque las dos que entraron *por maio pasado*, la una de don Martín Pizarro y la otra de don Manuel de Albornos que arto cuidado nos han dado an salido ya con muy buen logro y felisidad sin haber encontrado embarazo alguno.... con la buena providencia de nuestro corregidor... si las tropas que entraren ban con esta providencia que es que cada una de ellas lleve ocho o diez ombres con armas de fuego.... y que los capatazes *sean prudentes y temerosos de Dios*, que no tengan más *dibertimento* que atender a sus vaquerías como está mandado por el corregidor...” (Actas Capitulares de San Luis, op. cit., énfasis nuestro).

No sabemos exactamente cuándo ordenó el corregidor suspender los “*dibertimentos*” que sospechamos se refieren a las relaciones sexuales con las mujeres indias tal vez aprovechando que éstas y los niños quedaban en los campamentos centrales mientras los cazadores estaban en campamentos secundarios (Crivelli 1995:76-79). Pero la carta nos sugiere que ya la orden tenía casi un año de promulgada. Y...si hubo esa “buena providencia”, por algo fue.

Esto nos lleva a preguntarnos sobre la finalidad de Igoategui de incluir en su petitorio la información sobre el tema sexual casi un año después de que el corregidor había mandado suspender *los debertimentos*. Creemos que la información hubiera tenido sentido si se la hubiera limitado al último año con el fin de comprobar si había sido respetada la orden del corregidor o sí, a pesar de que se habían suspendido los *dibertimentos*, los indígenas seguían atacando a las tropas. ¿Por qué dos meses después del petitorio se le escribe al presidente de Chile diciéndole que todo estaba bien desde hacía casi un año? Nos da la impresión que el documento intenta enviar un mensaje para otro receptor más lejano vía el Presidente de Chile, su destinatario.

2- *Los autores de los asesinatos*. En lo relativo a los autores de los asesinatos nos preguntamos, en primer lugar ¿A qué Mayupilqui se alude en 1710 cuando los mismos testigos afirman que Pedro seguía en Santo Domingo Soriano desde 1705, y sabemos que el puntano Ereguerayán fue el acusado de la muerte de Antonio de Herrera de Garay en 1708 ?

Creemos que este documento que estamos comentando está hablando no de un Mayupilqui en especial sino de ‘los Mayupilqui’ en general, ya estereotipados como “asesinos de vaqueros”... ¿O acaso fue cierto que Pedro Mayupilqui ya había escapado o había sido traído de Soriano y estaba otra vez en el Casuhatti? En este caso también nos preguntaríamos si hubo algún interés político en el retorno de Mayupilqui.

Una segunda gran pregunta que nos hacemos es la de si estos pampas eran, realmente, los autores de *todos* los asesinatos atribuidos. Comenzaremos por resumir los hechos narrados por un participante de la tragedia de 1702 atribuida a Mayupilqui (II) por la que fue desterrado.

Se trata del documento-resumen de la carta de Díaz de Rojas enviado a Chile por el rey en 1716. El documento comienza: “Estando éste con Dn. Juan Ladrón de Guevara, y otros, cogiendo bacas en las Pampas, fueron sorprendidos por un trozo de Indios llamados *Peguenches*, matando a todos, sólo éste tubo la fortuna de salvar la vida...”. Dice el autor que esos *pehuenches*, lo llevaron cautivo. Su cautiverio entre los pehuenches duró varios años. Incluso “ganando la voluntad a los indios, logró grande amistad de todos hasta haberlo hecho cacique”.

¿Qué credibilidad pueden tener estas afirmaciones? Veamos algunos detalles. Las distancias que anota el autor sobre los segmentos del derrotero desde Buenos Aires hasta el cerro Payún, así como las alusiones a grupos indígenas desde los serranos de Tandil —a los que les atribuye una lengua distinta de la de los pampas— hasta los pehuenches al sur de los indígenas diamantinos y otras observaciones etnográficas, son referencias muy precisas para la época. Lo suficientemente precisas como para poder confiar, por lo menos, en la capacidad de Rojas para poder distinguir pampas de pegüenches. El resto de la información no es de nuestro interés para este trabajo.

A la luz de este documento podemos preguntarnos legítimamente si realmente fueron los

“desde que sucedió la desgracia de estas dos ultimas tropas [de Juan de Mayorga y Francisco Coria en 1709], no emos experimentado desgracia ni ynquietud alguna, asi en las tropas que estavan em pampas quando sucedió la desgracia como las que han entrado despues, porque las dos que entraron *por maio pasado*, la una de don Martín Pizarro y la otra de don Manuel de Albornos que arto cuidado nos an dado an salido ya con muy buen logro y felisidad sin aber encontrado embaraso alguno.... con la buena providensia de nuestro corregidor... si las tropas que entraren ban con esta providensia que es que cada una de ellas lleve ocho o dies ombres con armas de fuego.... y que los capatases *sean prudentes y temerosos de Dios*, que no tengan más *dibertimento* que atender a sus vaquerías como está mandado por el corregidor...” (Actas Capitulares de San Luis, op. cit., énfasis nuestro).

No sabemos exactamente cuándo ordenó el corregidor suspender los “*dibertimentos*” que sospechamos se refieren a las relaciones sexuales con las mujeres indias tal vez aprovechando que éstas y los niños quedaban en los campamentos centrales mientras los cazadores estaban en campamentos secundarios (Crivelli 1995:76-79). Pero la carta nos sugiere que ya la orden tenía casi un año de promulgada. Y...si hubo esa “buena providencia”, por algo fue.

Esto nos lleva a preguntarnos sobre la finalidad de Igestegui de incluir en su petitorio la información sobre el tema sexual casi un año después de que el corregidor había mandado suspender *los debertimentos*. Creemos que la información hubiera tenido sentido si se la hubiera limitado al último año con el fin de comprobar si había sido respetada la orden del corregidor o si, a pesar de que se habían suspendido los *dibertimentos*, los indígenas seguían atacando a las tropas. ¿Por qué dos meses después del petitorio se le escribe al presidente de Chile diciéndole que todo estaba bien desde hacía casi un año? Nos da la impresión que el documento intenta enviar un mensaje para otro receptor más lejano vía el Presidente de Chile, su destinatario.

2- *Los autores de los asesinatos*. En lo relativo a los autores de los asesinatos nos preguntamos, en primer lugar ¿A qué Mayupilqui se alude en 1710 cuando los mismos testigos afirman que Pedro seguía en Santo Domingo Soriano desde 1705, y sabemos que el puntano Ereguereyán fue el acusado de la muerte de Antonio de Herrera de Garay en 1708 ?

Creemos que este documento que estamos comentando está hablando no de un Mayupilqui en especial sino de ‘los Mayupilqui’ en general, ya estereotipados como “asesinos de vaqueros”... ¿O acaso fue cierto que Pedro Mayupilqui ya había escapado o había sido traído de Soriano y estaba otra vez en el Casuhatti? En este caso también nos preguntaríamos si hubo algún interés político en el retorno de Mayupilqui.

Una segunda gran pregunta que nos hacemos es la de si estos pampas eran, realmente, los autores de *todos* los asesinatos atribuidos. Comenzaremos por resumir los hechos narrados por un participante de la tragedia de 1702 atribuida a Mayupilqui (II) por la que fue desterrado.

Se trata del documento-resumen de la carta de Díaz de Rojas enviado a Chile por el rey en 1716. El documento comienza: “Estando éste con Dn. Juan Ladrón de Guevara, y otros, cogiendo bacas en las Pampas, fueron sorprendidos por un trozo de Indios llamados *Peguenches*, matando a todos, sólo éste tubo la fortuna de salvar la vida...”. Dice el autor que esos *pehuenches*, lo llevaron cautivo. Su cautiverio entre los pehuenches duró varios años. Incluso “ganando la voluntad a los indios, logró grande amistad de todos hasta haberlo hecho cacique”.

¿Qué credibilidad pueden tener estas afirmaciones? Veamos algunos detalles. Las distancias que anota el autor sobre los segmentos del derrotero desde Buenos Aires hasta el cerro Payún, así como las alusiones a grupos indígenas desde los serranos de Tandil –a los que les atribuye una lengua distinta de la de los pampas– hasta los pehuenches al sur de los indígenas diamantinos y otras observaciones etnográficas, son referencias muy precisas para la época. Lo suficientemente precisas como para poder confiar, por lo menos, en la capacidad de Rojas para poder distinguir pampas de pegüenches. El resto de la información no es de nuestro interés para este trabajo.

A la luz de este documento podemos preguntarnos legítimamente si realmente fueron los

pampas o “solo los pampas” los que mataron a ese Guevara. Este documento nos permite instalar, por lo menos, una duda muy razonable sobre este asunto.

Otro caso discutible se relaciona con la captura de la tropa del capitán Baltazar de Quiroga según se detalla en “la carta de 1710”, incluida en el Libro de Actas Capitulares de San Luis ya citado. La carta comienza con la noticia “de un moso llamado Dionisio Escobar que fue cautivado del cacique Melcaguen que apresó a la tropa del capitán Balthazar de Quiroga”. El ex-cautivo dice que hacía unos catorce meses ese cacique lo llevó con otros cinco –el resto fue asesinado– a sus tolderías

“...distantes a su parecer 250 leguas de donde los apresó paraje que corresponde a la parte de Chilue, *vertientes de la cordillera* para acá donde ai otras parcialidades de yndios e en el intermedio de dichos catorce meses comboco este casique tres mas Sanchel, Quelesemain y Yacachu para benir a la sierra del Casuati apresar las tropas que allaren de Buenos Aires, Córdoba y esta ciudad y provincia...”

Estos “vertientes de la cordillera para acá” sin ninguna duda sugieren que el cacique Melcaguen no era pampa. Es decir que la tropa de Balthazar de Quiroga, el cuarto informante de el documento de 1710, no fue atacada por pampas, como él dijo, sino por indígenas de la vertiente oriental de la cordillera a la altura del Nahuel –Huapi los que pudieron ser pehuenches o tehuelches septentrionales.

Los firmantes prosiguen citando al cautivo fugado quien agrega que en aquel lugar “entre todos los yndios viejos, mosos y mansevillos serán hasta mil”. Al parecer este dato impactó a los funcionarios por lo que rogaron al presidente que considerara que con sólo 200 hombres no podrían entrar “al castigo de los Yndios que mataron a la tropa de don Juan de Maiorga y Francisco Coria [también en 1709] porque de no entrar con conosida ventaja a la que traen estos casiques, será exponernos a un mal suseso....devemos suplicar a Vuestra Señoría mande dar la providencia para maiores fuersas...”. Todos estos datos nos están indicando que los asesinos de las tres tropas nombradas no fueron pampas sino gente del pie de la cordillera o que, cuanto mucho, había habido una coparticipación de los pampas.

Creemos que estos dos documentos últimos contienen datos suficientemente veraces como para alentar a revisar seriamente este caso de acusación unánime contra los pampas que presenta el documento de 1710. Puede ser que la carta a Ustariz de sólo dos meses después del documento pidiendo 50 hombres más para expedicionar contra los precordilleranos, podríamos interpretarla como que los remitentes *acababan de descubrir* que los atacantes no eran sólo los pampas. Esto probaría la estereotipia social dominante hasta, por lo menos, octubre de 1710 tal vez producto del desconocimiento de la época.

LAS PARTES ENFRENTADAS

Una vez expuestos, criticados y salvado lo que nos es útil de los documentos que nos hacen la apoyatura para esta investigación, nos internaremos en el escenario mayor incorporando esos matices enriquecedores.

A- Los Pampas

Vayamos a conocer algo más sobre los pampas mencionados en el documento. Tanto Mayupilquian como Yahatti, especialmente el primero, eran ya jefes bien conocidos en 1710 en el ámbito de la guerra por las vacas. Junto con Calelian en el sur-oeste de San Luis y norte del mamuil- mapu pampeano en estos momentos, fueron los primeros de una segunda generación de caciques pampeanos que llegaron al conflicto abierto con los hispanos.

La historia de los Yahatti comienza, según nuestro conocimiento, en 1708 cuando encontra-

mos a un Yahatti acusado en Córdoba de haber participado en el asesinato del vaquero Antonio de Herrera y Garay un año antes. En esa oportunidad no pudo ser aprehendido por lo que se pregónó un edicto (Cabrera 1927:77 y Grenón 1927:74) citándolo y emplazándolo a que se presente ante el tribunal, a lo que el cacique hizo caso omiso. Luego lo encontramos –creemos que era el mismo personaje– haciendo un acuerdo con Buenos Aires, junto con Gregorio (¿o Pedro?) Mayupilqui, en 1717 como guardián de la frontera (Acuerdos 1926, S.II, T.III, p. 379). Este dato es importante para las interpretaciones que haremos sobre las posibles relaciones conflictivas entre jurisdicciones políticas. Otros Yahatti siguieron la historia de esa casa caciquil hasta fines del siglo XVIII.

Los Mayupilqui están presentes en la escena pampeana desde la segunda mitad del siglo XVII hasta mediados del siglo XVIII. En este lapso conocemos unos seis o siete caciques que podemos incluir en la línea de liderazgo.

Decimos seis o siete porque algunas confusiones de los actores históricos, las transformaciones de los nombres hasta llegar a los documentos y las que sufren en manos de nosotros los etnohistoriadores, a veces hacen difícil la atribución biográfica a uno u otro personaje. Siguiendo de cerca, pero no exactamente, a Hux (1993:58-62) y apoyados en algunos documentos, sabemos que hubo un Mayupilqui (I) pampa-serrano en 1686 de las sierras del Volcán y del Cahuatti cuyo final no conocemos. Al mismo tiempo aparece un Mayepelia –Hux dice que es uno de los nombres de algún Mayupilquiya–, serrano, deportado a la reducción de Santo Domingo Soriano, una reducción de Buenos Aires al noroeste de lo que es hoy Uruguay. Luego, en 1693, un Pedro Mayupilqui (II) estuvo involucrado en un levantamiento contra encomenderos de Buenos Aires y más tarde, ese mismo, instalado en el Casuhatti, fue acusado y aprehendido en 1705 por la muerte de uno de los Guevara, vaquero de la Punta del Sauce, ocurrida en 1702 de la que ya hablamos y pusimos en duda siguiendo la carta de Díaz de Rojas.

Este Mayupilqui (II) fue enviado también a Santo Domingo Soriano. Pero su gran prestigio quedó entre sus serranos y otros indígenas al punto de que tres de los inculcados declarantes en el juicio que se seguía en Córdoba en 1708 por conspiración contra los españoles y la muerte de Antonio Herrera y Garay anunciaron, en pleno juicio contra ellos, que Pedro Mayupilqui se había escapado, estaba por Buenos Aires o en las pampas y que un español lo había pasado de Soriano a Buenos Aires diciéndole que “había de ser el cacique grande” (Cabrera 1927:74). Más adelante argumentaremos, no sin reservas, que esto pudo haber sido tanto un hecho cierto como también un pensamiento mesiánico o ambas cosas al mismo tiempo.

Mientras que algunos pocos parciales de este Pedro Mayupilqui fueron integrados a los tubichaminies, los restantes quedaron acaudillados por Ereguereyán quien –según apuntó el escriba del juicio de 1708– no era cacique pero, por valiente, se le había elegido ‘cuadrillero’ de esa parcialidad. Fueron Ereguereyán y sus tres hijos –según los documentos del juicio– quienes mataron a Antonio de Herrera y Garay en 1707 vaquero internado en territorio indio entre Guaminí y la Tandilia. Ereguereyán, sus tres hijos y otros acusados detenidos, al parecer, fueron masacrados por orden de José de Cabrera y Velasco en 1709 mientras estaban prisioneros.

En 1717 ya habrá un Mayupilqui (III?) concertando un acuerdo con Buenos Aires junto con Yahatty²

“para celar estas campañas de toda extracción de ganado vacuno y sus matanzas de las ciudades circunvecinas...el único medio es nombrar por Guardia Mayor dellas a los indios gentiles pampas nombrados Mayupilqui y Yati q’ habitan las serranías muy distantes de esta ciudad para que hagan correrías...y para poder ser atraídos... se había ofrecido...el capitán Juan Cabral...ofreciendo q’ De cualquier dificultad y desconfianza se quedará pr. Prenda u en rehenes...” (Acuerdos 17/2/1717, S II, T III, pp. 379 y 407)

Es muy posible que haya sido Gregorio de quien sabemos que fue un hombre de paz como también pudo haber sido Pedro devuelto al Casuhatti por Buenos Aires alrededor de 1708.

B- Los vaqueros

Presentaremos ahora alguna información sobre las tropas de vaqueros, sus dueños y capitalistas. Urbano Nuñez, en su *Historia de San Luis* (1980:88-90), nos dice que si bien la recolección de ganado cimarrón –en forma de vaqueadas o vaquerías– comenzó alrededor de 1650 como medio de subsistencia y como modo de poblar las estancias, esto pronto se convirtió en un pingüe negocio para quienes se atrevieron a llevar el ganado en pie, o el cuero y el sebo del faenado en la misma pampa, a Chile o al Litoral. Estas entradas eran costeadas por capitalistas de Chile, Mendoza, San Juan y Córdoba.

La tropa, grupo de gente reclutada para hacer la recogida de los animales cerriles, iba al mando de un capataz. La formaban unos diez o veinte hombres que llevaban entre diez y veinte caballos cada uno. Antes de salir –sigue informando el autor– los peones recibían ‘el avío’ o equipamiento básico que consistía en ponchos, lienzos, bayetas, frenos, tabaco, espuelas, cuchillos y, a veces, unos pocos reales.

Algunas de las tropas llevaban carretas o mulas para cargar sebo y cueros de los animales no aptos para ser llevados en pie. En los meses de primavera entraban estas caravanas a las pampas en número de cinco, o diez o quince por año, siempre hablando sólo desde San Luis llevándose en promedio unas 5.000 cabezas cada una. A principios del XVIII, los animales cimarrones se encontraban en un área que abarcaba desde las Salinas y las Sierras de la Ventana hasta el litoral atlántico por el sur y de allí hasta las sierras de Tandil. Los vaqueros también incursionaban hasta Melincué por el este.

Habrà sido todo un espectáculo ver la marcha de estas tropas, sus campamentos, sus persecuciones de animales ariscos y, sobre todo, su vuelta triunfal de cazadores exitosos.

Pero no todo era éxito. Sabemos que la primera generación de caciques manifestó su resistencia contra los españoles con levantamientos, muertes de encomenderos y salteando o más bien yendo a corso en los caminos reales frecuentados por comerciantes y pasajeros españoles y criollos a los que robaban, herían o mataban. Esta modalidad de resistencia, nada heroica pero peligrosa, se manifestó en las pampas del sur desde 1585 año del primer caso que tenemos registrado, y continuó, conspicuamente hasta casi finales del siglo XVIII con los casos más conocidos del cacique pehuenche Ancán Amún y el cacique huilli-ranquelche Yanquetruz³. La inseguridad y la muerte en los caminos realés tendían a dislocar las comunicaciones de un sistema político-económico de gran extensión territorial y muy baja densidad poblacional.

Alrededor de 1675 apareció, concurrentemente con la anterior, otra forma de hacer el corso: el ataque a las tropas de vaqueros que se internaban en los territorios indígenas en busca de ganado ya lejos de su residencia de origen. Ya en mayo de 1680 un testigo en el juicio criminal que el General José de Cabrera y Velasco llevara contra los “indios Pampas de su repartimiento y fronterizos suyos” (Cabrera 1927:31) uno de los declarantes a favor de Don José dijo: “que ya dichos indios no se contentaban con robar caballadas de los que iban a vaquear, sino que mataban a los españoles...” (idem:33) y en 1688, el Presidente de la Audiencia de Charcas escribía al rey acerca de ingobernabilidad sobre los indios pampas los que mudaban de sitios pero hacían un alto para asaltar a los viajeros de las carreteras reales y a los que entraban a buscar ganado cimarrón...” (AGI, 76-3-9, citado por Quesada 1903:369).

Entre 1700 y 1710, fechas puestas por Igostegui en el petitorio de investigación sobre las muertes a vaqueros en la jurisdicción de Cuyo, tenemos registrados en diversas fuentes los siguientes casos:

– 1702, el Capitán Juan Luis Ladrón de Guevara y tres criados suyos de La Punta del Sauce. Es conveniente aclarar que Cabrera (1927:15) cita la muerte de un Juan Ladrón de Guevara en 1661, en el camino de Mendoza a Buenos Aires. Pero, el autor agrega que éste era padre de un hijo homónimo quién, con otros hermanos, se instaló en la Punta del Sauce. Es de éste último de quien estamos hablando. Su hermano Gregorio denunció inmediatamente esas muertes a manos los “indios pampas” (AHM, cap. 5, doc. 6, citado por León y Salgado 1998: 170). Esto lo dice también

el sexto informante. Nosotros creemos que es más cierto que fueron ultimados por los precordilleranos como lo narra la carta de Díaz de Rojas.

– 1704. El Capitán Diego Alvarado de Mendoza, heridos él y cuatro “mozos españoles” y varios indios peones, y muerto uno de esos peones. Sólo tenemos como fuente de este caso al segundo declarante del documento.

– 1705. En la ciudad de Mendoza se convoca a vecinos para ir a ayudar a 15 vaqueros que estaban sitiados por unos 40 o 50 indígenas quienes habían ya matado a uno de los peones (León y Salgado, *ibidem*).

– 1707. El Capitán Antonio de Herrera y Garay vecino de Córdoba fue muerto junto con “nueve familiares y compañeros suyos” (AGI, Charcas, leg. 210) en Guapana, cerca de Tandil en dirección a Guaminí (Suarez García 1940:59). Vale anotar que Don Antonio de Garay ya había sido apresado y decomizado por las autoridades de Buenos Aires junto con otros vecinos de Córdoba en abril de 1705 por vaquear mientras estaba vigente la prohibición en tiempos del Gobernador Alonso Juan de Valdés y Yncán (Acuerdos, serie II, T.I.L XIV, p. 466) prohibición que levantó el corrupto Gobernador Manuel de Velazco y Tejada permitiendo a Herrera de Garay salir de vaqueada junto con el Maestre de Campo D. Alonso de Zamudio de quien, en el momento de la tragedia, estaba alejado a considerable distancia (Grenón 1927: 53).

Esta tragedia movilizó a todo el sur del Virreinato de Perú. El Gobernador del Tucumán, según carta que enviara al Rey desde Salta el 22/11/1708 (AGI, leg. 210, Mus. Etn.), preparaba la defensa del sur de Córdoba mientras desde Buenos Aires se mandaban armas “por no haberlas en aquella ciudad”, llegaban refuerzos de Santiago y en la ciudad de Córdoba se inició el juicio contra Ereguereyán, sus hijos y otros indígenas puntanos acusados, detenidos, condenados y ajusticiados por esta muerte.

– 1708, aprox. Gregorio de Guevara. El sexto testigo del documento de 1710, dijo que “hacía unos *ocho años* los indios habían muerto a *Gregorio de Guevara* y a catorce peones”. Es evidente que el testigo confundió los nombres de los hermanos Guevara. En agosto de 1709 Diego de Cabrera informó a un Defensor del Fuero Real que, para ese tiempo, los dos hermanos Guevara ya habían sido asesinados por los indios (Arch. del Obispado de Río IV, Colección Fassi).

– 1709. Roque González de San Luis y 15 o 16 de sus peones muertos y “un fulano Cabral que a nueve o diez meses que entró y que no se ha sabido de ellos vivos o muertos”. Tenemos estas noticias de una carta dirigida por Juan Arias de Cabrera a su hermanastro José de Cabrera y Velasco el 9/1/1710 desde San Fernando, Córdoba (Arch. de Tribunales de Córdoba, Sección Criminal). Grenón (1927:82) transcribe la carta pero con fecha equivocada de “1720”. También da cuenta de esto el cuarto testigo Balthazar de Quiroga quien aclara que él mismo había enviado a *su tropa* bajo el mando de su hermano Jacinto de Quiroga con el capataz Roque Gonzalez y 21 peones y agrega que tanto el capataz como 16 de los peones fueron muertos por los pampas.

– 1709. La tropa de Balthazar de Quiroga (no sabemos si se trata del caso anterior o fue en otra ocasión) fue apresada mientras que las de Juan de Mayorga y Francisco de Coria fueron diezmadas por el cacique Melcaguen [indígenas precordilleranos] según comentamos sobre la carta de 1710 en las Actas Capitulares de San Luis (del 20/12/1710, op.cit). El tercer informante de nuestro documento dice –sin indicar fecha– que “sabe haber oído” que *los pampas mataron a Juan de Coria* y nueve de sus peones. El informante no sólo cambia el nombre de Coria sino que también, erróneamente, lo da por asesinado. El sexto informante habla de Francisco.

C- *Los aucas y los pehuenches orientales o los tehuelches septentrionales*

Como primera medida creemos que el eje de sentido más fértil con el que podemos trabajar para entender muchas de las afirmaciones de los declarantes pasaría por el examen de lo que llamamos “el proceso histórico denominativo de individuos, parcialidades y pueblos indígenas” o historia de la etnonimia.

Dentro de este tema, nos dedicaremos al examen del subtema relacionado con la historia del

uso del nominativo personal y colectivo “auca”. Comencemos, entonces, exponiendo los significados del vocablo.

Siguiendo al cronista andino Guaman Poma de Ayala⁴ en su *El Primer Nueva Crónica y Buen Gobierno* (1980 [1580-1615]) sabemos que la voz ‘auca’ es una palabra quechua que en la cultura incaico-española de fines del siglo XVI tenía varios significados. Uno de ellos era “señor de la guerra” en el contexto de una sociedad segmental-competitiva pre-estatal como la que el autor afirma que existió inmediatamente antes de la dominación inca en el Perú. El autor denomina esta época como “Auca Runa” o “Auca Pacha Runa” lo que traduce como “la gente de la época de la guerra”. En este contexto “auca” pasa a ser algo así como un gentilicio para una sociedad formada por “reyes valientes y animosos que se mataban, se cautivaban, se sacaban las mujeres, hijos, chacras, acequias, pastos, metales preciosos, piedras de moler...” (idem: 95).

Por otro lado, ya en la época de la sociedad estatal incaica —sigue el autor— el término significaba también ‘militar’ o ‘soldado valiente’ o ‘guerrero’ o ‘enemigo’. Pero, en esta misma sociedad, si el vocablo “auca” formaba parte de un giro lingüístico en el que se incluyeran palabras con la idea de falsedad,—por ejemplo: “auca yscay sonco” (de doble corazón o traidor)— entonces “auca” estaba ligado a la idea de “bellaco”, “malhechor” o “delincuente” según lo traduce el mismo autor (idem: 276).

Es indudable que para los vaqueros de nuestro documento de 1710, los aucas son “señores de séquito”, “señores de la guerra” pertenecientes a una sociedad distinta pero aliada a la de los españoles del Reino de Chile que incluía a San Luis. Esto alude al primer significado del vocablo que ya expusimos.

¿Tiene esta nominación positiva algún sustento histórico más allá de los límites puntanos? Lo tiene, dentro de la historia chilena de esos años. Repasemos ligeramente esta historia del término “auca” en Chile. En el Santiago de 1558, ‘auca’ o ‘aunca’ significaba “traidor” según escribiera de Vivar, secretario de Pedro de Valdivia, en 1558, (1987:107). Años después comenzó la Guerra de Arauco hasta 1683 aproximadamente aunque con importantísimos intermedios de períodos de paz. Producto de esta guerra fue que la voz ‘auca’, significando enemigo-malhechor, pasara a la Araucanía y que, hacia 1658, ya se usara hasta en Mendoza para nombrar un grupo de parcialidades del centro de la Araucanía con el gentilicio ‘los aucas’ quienes, en ese momento hostilizaban tanto a los mendocinos del sur como a los chilenos del Río Maule (Cabrera 1929: apéndice). De manera que, para esta época, tanto el adjetivo como el gentilicio tenían aun el significado negativo del segundo uso que registramos.

De aquí en adelante se establece en Chile el predominio de la paz que dura, en forma continua, hasta 1814 con cortas interrupciones. Así fue que en 1710, en el Reino de Chile, y por lo tanto en San Luis, se estaba preservando esta paz, generosa para todos, españoles e indígenas, incluidos “los aucas” —ahora sólo gentilicio— del centro de la Araucanía.

Entonces ¿Dónde estaban los “aucas-bellacos o traidores” en 1710? Tendremos que mirar hacia Córdoba y hacia las pampas de Buenos Aires.

Durante el juicio que se desarrolló en la ciudad de Córdoba—1708-1709— contra los culpables de la muerte de Herrera y Garay, el fiscal dijo: “ya que los *aucas* Eregerueryán y sus tres hijos ... resultan agresores y son cebados de hacer semejantes muertes” (Grenón, 1927:73). Sabemos que Eregerueryán fue el caudillo de los Mayupilqui del Casuhatti acéfalos por la prisión y ‘extrañamiento’ de Pedro en Santo Domingo Soriano. Además no había ninguna clase de duda sobre el origen puntano de estos acusados quienes procedían del monte y la laguna de Leplepe, un tanto al sur del Río V. Claramente aparece en boca del fiscal el adjetivo “auca” con la acepción de “malhechor”. Dos meses después, en otro de sus alegatos y refiriéndose a una más reciente agresión contra vaqueros por parte de los pampas, el fiscal dice que el ataque fue perpetrado “por ese gentío aucas” (Grenón idem:74).

Tenemos, entonces, que en menos de dos años, en dos ciudades bien cercanas, aparecen, en sendos tribunales, las dos acepciones más comunes del término “auca”. En Córdoba como adjetivo

personal negativo, en San Luis como gentilicio ya despojado de su acepción negativa.

De manera que a principio del siglo XVIII había "aucas" por todos lados: para San Luis, los 'aucas' llegaban de la Araucanía, pedían permiso, estaban en paz con las autoridades del Reino de Chile y eran enemigos de los pampas. En cambio, en Córdoba del Tucumán, donde no había paz, los "aucas" eran los pampas matadores de vaqueros.

Mientras tanto, en esta época, para Buenos Aires tampoco había paz. Todos los 'aucas' eran enemigos y casi todos los enemigos que procedían del lejano oeste, eran 'aucas'.

Con esto queremos decir que antes de clasificar a un "auca" como mapuche o araucano, debemos asegurarnos de que no haya sido un pampa originario de Córdoba, de Cuyo o de los llanos de Buenos Aires. El mismo cuidado debemos tener con la referencia "los indios de Chile" a quienes muchos investigadores le atribuyen origen trasandino sin recordar que Cuyo perteneció al Reino de Chile por siglos.

En cuanto a los pehuenches o puelches o tehuelches del norte que habitaban en ese tiempo el sur o centro-oeste de Neuquén tenemos poca información como para dirimir el problema etnográfico. La carta del Cabildo Justicia de 1710 al presidente de Chile nos informa que era una zona muy poblada y que los caciques hacían alianzas entre sí para llegar al Casuhatti a atacar las vaquerías de los blancos y que el ex-cautivo los nombraba como "pehuenches".

Creemos que es posible que la declaración del ex-cautivo pudo haber representado un avance de conocimientos en la cosmovisión de los criollos pampeanos sobre las agrupaciones precordilleranas lo que los llevó también a conocer la participación de la actividad bélica en las pampas de los "pehuenches" de la vertiente este que se registra a principios del siglo XVIII. A su vez esta actividad bélica estaría relacionada con el avance de la actividad comercial de los pehuenches en general con los criollos del oeste de la cordillera lo que habría producido que esos pehuenches orientales comenzaran a rivalizar con los araucanos por la captura de los mismos bienes con los cuales hacer un mayor intercambio con los chilenos (Villalobos 1989:40-41).

EL DOCUMENTO EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO SOBRE LAS INDEFINIDAS JURISDICCIONES POLÍTICAS COLONIALES

A- La guerra por las vacas

Era una guerra por recursos. Tanto los indígenas pampeanos como los hispano-criollos consideraban que el ganado vacuno cimarrón era un bien que les pertenecía por muy distintas razones en cada uno de ellos. El uno, por los derechos del cazador-recolector en el territorio de su dominio, el otro por el derecho histórico de haber introducido ese ganado en los tiempos de la conquista. Si bien Buenos Aires había ganado la batalla sobre la propiedad del vacuno cimarrón, esa propiedad se había expandido sobre una superficie pretendida por los aborígenes –lo que no era un gran problema jurídico porque los aborígenes no tenían un estado que pudiera rivalizar con el de los criollos– y los criollos quienes pertenecían a distintas jurisdicciones de un mismo virreinato.

Admitimos que también pudo haber habido fines políticos locales que se expresaron tanto en el documento como en la carta de 1710. Los militares puntanos podrían haber estado buscando ejercer tareas más "castrenses" tanto en la intención primera de expedicionar contra los pampas como en la de expedicionar contra los "pehuenches". En una época tan corrupta como la del presidente Urtáriz y el gobernador Velazco y Tejeda, cualquier acontecimiento podía ser –como dicen León Solís y Salgado (1998:171)– "un instrumento político astutamente usado por aquellos que ejercían coyunturalmente el poder colonial".

De todos modos el problema que se planteaba en acciones y protestas es interesante porque "las tierras del Rey" parecen haber sido de nadie o, mejor, tierra de todos. A fines del XVII y principios del XVIII, ya estaba bien planteada la rivalidad, tanto por la propiedad del ganado como

por la de las jurisdicciones políticas. Ambas rivalidades fueron generando conflictos que se fueron exacerbando y manifestando en autos y juicios.

Por lo menos desde 1692, Buenos Aires pensaba que los cimarrones interserranos y los de la campaña estaban en su jurisdicción. En este año, su Procurador General decía:

“...algunos vecinos de la ciudad de Córdoba entran en *la-jurisdicción de esta ciudad* a hacer matanzas y recogidas de los ganados vacunos retirados que pastan en *las campañas de ella* los cuales *son y pertenecen* a los vecinos de esta ciudad como es público y notorio en estas provincias...privando a los vecinos de lo que es suyo y les pertenece...vecinos de arriba y en particular los de Córdoba y San Luis de Loyola...que se los prenda y embargue carretas caballadas y todo lo demás ...conforme al delito que han cometido en venir a *jurisdicción ajena a destruir y llevar los ganados que no son suyos...*”(Acuerdos, 23/8/1692. S.II, T.XVIII, L. XII y XIII, años 1692-1700. 1925:45, énfasis nuestro)

Estas afirmaciones de pertenencia sobre un territorio y muchas vacas se suceden casi constantemente. En 1706, un auto del gobernador Valdés decía:

“...atendiendo a la escasez de ganado cimarrón en la campaña realenga se dieron providencias...de haber cerrado la *saca de dicho ganado de esta jurisdicción* para las provincias de Perú, Tucumán y reino de Chile por el término de un año... y para que no cometan en adelante *los excesos que vienen realizando los vecinos de la Punta, Córdoba y Mendoza* se harán *corredurías...*” (idem:62, Acuerdos, 20/9/1706, énfasis nuestro)

En febrero, de ese año de 1710, el procurador de la ciudad de Buenos Aires, recordando a sus antecesores, recomendó hacer..

“... prevención de gente *por los muchos ladrones que no sólo de las ciudades comarcanas* basten y destruyen dichas campañas *si no es de muchos indios aucaes que de la otra parte de la cordillera de Chile han pasado a ésta con el mismo fin de robar y destruir dichas campañas* ...” (Acuerdos S. II,T.II, p 279, 10/2/1710, énfasis nuestro).

Quince días después el procurador de Buenos Aires dispone que salgan dos compañías a recorrer las campañas ya que se tenía noticias de “*haber algunas tropas en ellas de las ciudades de Córdoba y la provincia de Cuyo...*” (Acuerdos S.II, TII, p 284, 25/2/1710, énfasis nuestro).

¿Nos debe extrañar que unos meses después se conciba el documento de San Luis en los términos que hemos destacado? ¿Podemos pensar, entonces, que este documento es una pequeña pieza en el ajedrez mayor de la rivalidad entre el Reino de Chile y Buenos Aires por el derecho de apropiación del ganado? Para contestar esta pregunta afirmativamente necesitamos más información pero, desde ya creemos que es una buena hipótesis sobre todo si seguimos la investigación por el terreno de la relación entre la compra de esclavos y su pago en cueros tanto en Buenos Aires como en el Reino de Chile. Veamos rápidamente algunos datos sobre la trata de esclavos negros.

B- Vacas y esclavos negros

En la joven Buenos Aires de 1590 –debido a la falta de fuerza de trabajo indígena– las autoridades reclamaron “la introducción de esclavos de Guinea para atender los servicios de la ciudad” (Conlazo 1990:19). No sabemos el resultado explícito de este pedido así como tampoco sabemos el del clamor a S.M. en 1610 para que prorrogase la franquicia de comercio con el Brasil “...haciéndola extensiva a cueros y lanas, y permitiendo que cada barco introdujera de retorno 10 negros para trabajo...” (Marfany 1940 :33). Pero, autores especializados en la materia afirman que de una u otra forma ya había algunos negros esclavos mucho antes, quienes no satisfacían las

necesidades de mano de obra que los españoles se negaban a cumplir.

Al parecer, esta necesidad fue satisfecha por entonces con indígenas traídos de Chile, Tucumán y Perú pero, prohibido ese tráfico por las Ordenanzas de Alfaro, esos indígenas volvieron a sus antiguas residencias (Marfany 1940:32). Por disminución demográfica y por la ingobernabilidad de los indígenas locales se imponía la necesidad de esclavitud negra.

Esta situación comenzó a solucionarse formalmente en 1702 cuando la corona concedió la trata de esclavos en monopolio a la Compañía de Guinea establecida en Francia. Los productos de retorno eran, principalmente, los cueros (Villalobos 1981:25). Muchos eran los cueros que se necesitaban para pagar bienes que años más tarde proveyó Inglaterra. Entre 1700 y 1725 se exportó un promedio anual de 75.000 cueros mientras el promedio anual del período 1650-1700 había sido de 20.000 (Giberti 1970: 36-37). Si a esto le agregásemos las cifras del contrabando ilegal no contabilizables y el comercio directo de los contrabandistas con los indígenas, veríamos lo vertiginoso de la explotación del ganado desde el Pacífico al Atlántico en la primera década del siglo XVIII.

Lícita e ilícitamente la economía americana del imperio había entrado en el contexto macroeconómico dominante. No es de extrañar, entonces, que la primera década del siglo XVIII haya presenciado una exacerbación de los conflictos por la obtención de ese bien de cambio.

Así, aunque muy rápidamente presentado, tenemos los elementos para suponer que, la propiedad del ganado o sólo su cuero y el sebo, estaba relacionada con la propiedad de esclavos, no porque estos trabajaran en las actividades ganaderas, sino porque esa propiedad ganadera pagaba en gran medida la mercancía humana importada.

A MODO DE RESUMEN

Así las cosas, y para resumir, los documentos que presentamos nos han llevado desde las negadas relaciones sexuales con las mujeres de los indígenas libres, hasta posibles forcejeos políticos entre un reino y una gobernación del mismo virreinato por la obtención del cuero, materia prima de primera necesidad para comprar trabajo esclavo.

En medio de ellos, el indígena pampeano defendía su nueva riqueza enfrentando a criollos y otros indígenas o haciéndose partícipe forzoso, mientras pudo, no sólo de los proyectos económico-políticos de alguno de aquellos dos, sino también de los de algunos indígenas de aquende y allende la cordillera. Todo esto era demasiado para los noventa guerreros del Casuhatti y los pocos pampas del sur de San Luis y Córdoba.

Mientras, en ese sur, las vacas seguían siendo muchas. Pero estaban ocurriendo cambios no sólo entre los hispanos-criollos sino también entre los indígenas. Estos últimos se estaban convirtiendo ellos mismos en pastores de caballos y vacas. Los dos grandes malones del siglo XVIII contra la campaña de Buenos Aires llevado por los Bravo en 1740 y por Calpisqui en 1780 ya no fueron malones económicos sino puramente políticos. De ahí que dieron origen a los dos tratados de paz más importantes del siglo XVIII.

Creemos que tanto el documento puntano de 1710 como la carta del mismo año, formaban un solo signo convencional que no apuntaba sólo a vacas, a vaqueros y a indígenas. Es un significativo que señala hacia algo mucho más importante: para San Luis, la posibilidad de la pérdida de un área de su economía española del sur sudamericano basada en la caza y recolección de materia prima para obtener animales en pie y el cuero barato del animal cerril.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2002

Aprobado abril 2003

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a la Prof. Julia Contreras de Neme, Coordinadora del Archivo Histórico Provincial de San Luis por dos fotocopias del documento que comentamos. Así como a la Sra. Claudia Fernandez, Jefe de Programa del mismo archivo por enviarnos fotocopias del Libro de Actas Capitulares, años 1709 y 1710 (pp 112-124). Tanto a la Sra. Bibiana Bechis como al Sr. Federico Sonvico les debemos la producción del primer borrador en letras de molde del documento completo tanto en la graffia original y como en una versión actualizada, a ellos nuestro agradecimiento.

NOTAS

- ¹ Sabemos de una situación en 1823, cuando el cacique Lincón despidiéndose de Padro García "...reiteró de nuevo su amistad con los brazos en el cuello del comisionado" (García 1969:633). Además sabemos que los indígenas esperaban y valoraban positivamente estos gestos por parte de los españoles. Cuenta Rosales (citado por Ruiz-Ezquiere Figueroa 1993:31) que un oficial español, con el fin de atraerse a algunos caciques de los indios amigos de la frontera araucana que servían a los españoles en la guerra, "los visitó y acarició mucho, con lo que los dejó contentos...". Esto produjo que otros caciques acudieran "...atraídos de la forma de su buen agasajo...recibiéndolos con muchas caricias..."
- ² Es notable la interpretación desvalorativa de Marfany sobre los pampas mientras ve "araucanos" por todas partes. Un ejemplo lo tenemos en donde dice que a Mayupilqui y a Yahatty en 1717 se les ofreció "establecer sus viviendas al norte del Salado" donde permanecían a cubierto de los ataques de las tribus de sus enemigos sirviendo de vigías "denunciando la proximidad de los indios rebeldes.." (1940:65).
- ³ En una carta que enviara Ambrosio de Higgins al Presidente de Chile 24/10/1781, dice: "el cacique Ancán célebre por sus robos y operaciones de corso hacia Mendoza y provincias ultramontanas...". ANCH, Archivo Morla Vicuña, vol. 7, p.12. En una carta oficial desde Madrid al Gobernador de Chile del 26/2/1790, se celebra la muerte de Llanquetruz "corsario de las pampas de Buenos Aires.... en compañía de su padre igualmente cacique corsario de las pampas y naturales de las Cordilleras de Ranquel...", ANCH, Archivo Morla Vicuña, vol.24, p. 134.
- ⁴ Felipe Guaman Poma de Ayala fue un cronista andino que afirmaba descender de la nobleza inca por la línea materna y de la aristocracia señorial, de una sociedad segmental anterior al estado incaico, por el paterno.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

A- FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES de Córdoba. Sección Criminal.

ARCHIVO DEL OBISPADO DE RÍO IV, Colección Fassi: "Información dada por el Defensor del Fuero Real sobre la inmunidad eclesiástica que deben gozar los Indios Pampas infieles y probanza de ella".

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Audiencia de Charcas (copias del Museo Etnográfico).

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

- Acuerdos del Extinto Cabildo de Buenos Aires. Edición de 1926.

- Documentos de la Biblioteca Nacional. 1716. "Copia del derrotero que Silvestre Antonio Díaz de Rojas presentó al Rey N.S. tocante al viaje por tierra de Buenos Ayres a los Césares". Leg. 318, doc. 1881.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SAN LUIS. Carpeta nº 2 y Actas Capitulares.

ARCHIVO NACIONAL DE CHILE. Archivo Morla Vicuña, vols. 7 y 24.

Díaz de Rojas, Silvestre Antonio

1969 [1716]. "Derrotero de un viaje de Buenos Aires a los Césares por el Tandil y el Volcán, rumbo al sudoeste comunicado a la corte de Madrid en 1707 (sic) por Silvestre Antonio de Rojas, que vivió muchos años entre los indios pegenches". En P.de ANGELIS, T.II, pp 537-548.

García, Pedro

1969 [1823]. "Diario de la expedición de 1823 a los campos del Sur de Buenos Aires desde Morón a Sierra de la Ventana". En Pedro de Angelis, T. IV, 445-671.

Guaman Poma De Ayala, Felipe

1980 [1615]. *El Primer Nueva Crónica y Buen Gobierno*. Edición crítica de John Murra y Rolena Adorno, 3 vols. Méjico, Siglo XXI.

Vivar, Gerónimo de

1987 [1558]. *Crónica y relación copiosa y verdadera de los Reinos de Chile*. Santiago de Chile, Editorial Universitaria.

B- FUENTES SECUNDARIAS

Angelis, Pedro de

Colección de obras y documentos relativos a la historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de la Plata. 9 tomos. Buenos Aires, Plus Ultra.

Cabrera, Pablo

1927. *Tesoros del pasado, Tiempos Heroicos, 1ª parte: La cruz en la pampa*. Córdoba, Imprenta de la Universidad de Córdoba.

1929. "Una invasión de indios a algunas de las estancias australes de la jurisdicción de Mendoza, año 1658". Apéndice de Los aborígenes del País de Cuyo (continuación). *Revista de la Universidad de Córdoba*, XVI, N^{os} 1 y 2. Córdoba.

Crivelli, Eduardo

1995. "Estacionalidad y sistema de asentamiento indígena en la pampa bonaerense durante la etapa ecuestre". *I Jornadas de investigadores en arqueología y etnohistoria del centro-oeste del país*. Universidad Nacional de Río Cuarto.

Conlazo, Daniel

1990. *Los indios de Buenos Aires (Siglos XVI-XVII)*. Buenos Aires, Búsqueda-Yuchán,

Giberti, Horacio

1970. *Historia económica de la ganadería argentina*. Buenos Aires, Ediciones Solar.

Grenon, S.J.

1927. *Los Pampas*. Documentos Históricos, Sección Indígena. TII, Archivo de Gobierno, Córdoba, Publicación Oficial.

Hux, Meinrado

1993. *Caciques puelches pampas y serranos*. Buenos Aires, Marymar.

León Solís, L. y Salgado, P.

1998. "La guerra del malón en el sur mendocino 1658-1800". En *Revista de Estudios Trasandinos*, revista de la Asociación Chileno- Argentina de Estudios Históricos e Investigaciones Culturales, año II, N^o 3, 163-187. Santiago de Chile.

Marfany, Roberto

1940. "El indio en la colonización de Buenos Aires", Comisión Nacional de Cultura, Buenos Aires.

Núñez, Urbano

1980. *Historia de San Luis*, Buenos Aires, Plus Ultra.

Quesada, Vicente

1903. "Los indios de las Provincias del Río de la Plata" *Revista Historia*, T. 1. Buenos Aires.

Ruiz-Esquire Figueroa, Andrea

1993. *Los indios amigos en la frontera araucana*. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana. Santiago de Chile.

Suárez García, José

1940. *Historia del Partido de Lobería*. Buenos Aires.

Villalobos, Sergio

1981. *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile*. Buenos Aires, Eudeba.

1989. *Los Pehuenches en la vida fronteriza*, Universidad Católica de Chile, Santiago.

ANEXO I

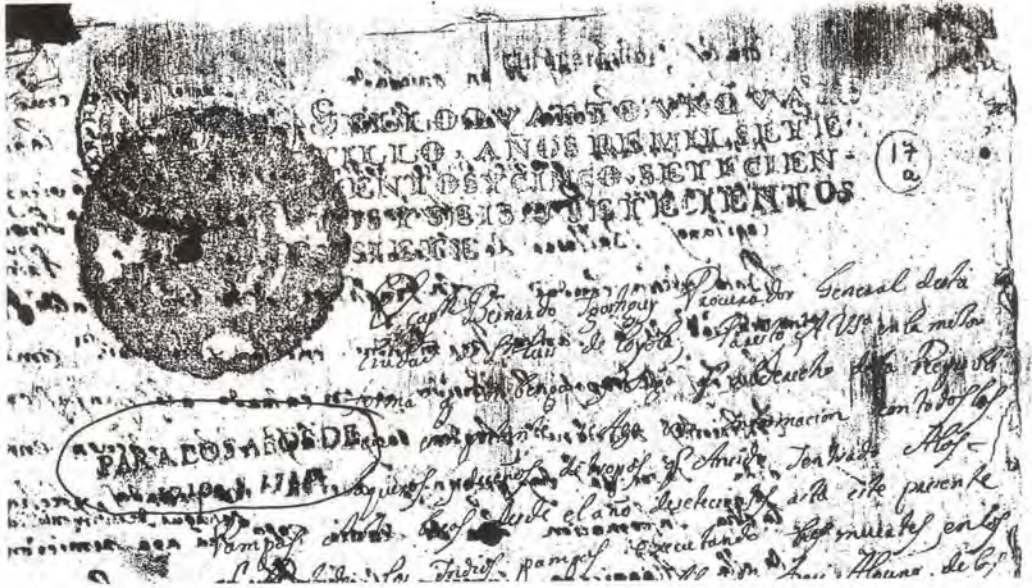


Figura 1. Comienzo del documento en el que se ven tanto el sello principal como el sello secundario.

ANEXO II

1- Petitorio de Bernardo Igostegui

Sello Principal: SELLO QUARTO UN QUARTILLO AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y CINCO, SETECIENTOS Y SEIS Y SETECIENTOS Y SIETE

Sello Secundario: Para los años de 1710 y 1711

(f1) El capⁿ Bernardo Igosteguy Procurador General desta Ciudad de Snluis de Ioyola, Paresto A V S^a en la mejor forma q. Con bengua y digo q. aldercho desta Republica esinportante se Aga una Informacion contodos los baqueros y dueños de tropas q' Ansido Yentrado Alos Pampas Acojer bacas desde el año deseteientos asta este presente q. An estado los Indios pampas executando las muertes en los Naturales desta pcia. para q. seaga Aberig^m desi Alguno de los difuntos o otras personas delos q. An escapado, en Algun tiempo Andado ocacion omotibo desentimi^m enojo o anecho Algunos Agrabios Alos dhos Indios pampas quitandoles las Mugerres oinquietandoselas osi por dha. ocacion desta calida en Algun tiempo Andado Algunos que..llas los dhos Indios osaben si Algunos de los peones q. an Ido en dhas tropas sean entrado endhas tolderias Yan echo Algunos conchabos o conciertos con los dhos. Indios pampas Aserca de conseguir sus Mujeres o hijas = Assi mismo q. juren y declaren los dhos troperos Y hombres de conocimto y esperiencia de los pampas si, los dos casiqs q. Abitan en la cierra de casuatí llamados Maiupilquian y Ya Ati. son los Agresores dedhas muertes, Isi tienen o an tenído Alguna Amistad ointroduc (roto) con los casiques Aucaes q. Anpasado consus parcial-(roto) de la otra parte dela cordillera, Afecto de cojer (roto) ysi saben q. los dhos casiqs Indios Pampas h-(roto)..Algunos Agrabios Alos dhos. Casiq(...) Aucaes y su..(roto)

(f1 // v) ciales sobre q' se an quejado Alos Jueses desta ciudad y pedido licencia para Matar Alos dhos pampas, lo qual noseles Adado porno haber orden paraello del Gobierno Superior deste Reyno = Assimismo q. certifiquen los señores Capitanes Baltasar de Miranda Alcalde ordin^o de Primer Boto desta ciudad y Don Raphael de Tribiño Alcalde Provincial de la Santa Hermandad enella y su Juri^m como Dueños de tropas q. Ansido y An entrado alos pampas en diferentes ocaciones Acojer bacas lo q. saben y tienen entendido sobre las dos preguntas arriba expresadas, y fecha la dha. Informacion (...) de Señoria V^{sa}. sesaque testimonio Y del sea aga remicion de ella Algobierno Superior deste Reyno paraq. con su vista se justifiq. larason de la de manda Ante V^{sa}. con Insercion delos escritos q. tengo presentados eneste ylustre cavildo los probeydos y requerimientos delos prelados ylosde V^s. echos Al G^d Dn Pablo Giraldes Coreg^m Justicia M^o y Ten^{te} de capⁿ

G' desta Proª, sobre la licencia y (...) q. sea pedido de sientto y cincuenta hombres armados en la forma de (...) paraq. con vista de dhos instrumentos endho Gobierno Superior sedetermine loq' mas conbenga Al serbicio de su Mgd bien y conserbacion desta Provinª =
AV S Pido y Sup^o Assi lo probea y Mande q. sera Justicia laqual pido Juro enforma y en lo nesª. (...)

Firma. Bdo de Igostegui

2- Ultimo declarante

SELLO PRINCIPAL Y SELLO SECUNDARIO

(f11) En la Ciudad de San Luis deloiola en quince dias del mes de Octubre demil setesientos, y diez años Yo El Capan. Raphael de Treviño Alcalde Prr de esta Ciudad Y su Juridiccion Por su Mgd. Q. Dios g^{de} Sertifica en q^o puedo Yalugar en derecho que en seis años que an corrido despues quellegue Aestajuridiccion en Cuió tiempo heecho dos entradas Alas pampas al efecto de cojer Bacas no e bisto savido ni entendido que en dhas Pampas se aigan motivado disgustos pendensias ni muertes entre los Peones troperos de Bacas que an entrado desta Ciudad ha Cojerlas por Rason de aberles ynquietado las hindias Mujeres ni hijas delos hindios pampas hantessi see Porque me consta quetodos los Baqueros luego que salen alaspampas Procuran tomar lengua de donde y enque parajes olagunas tienen armadas sus tolderias los dhos hindios, Para darles lado juiendo de ellos porque estos tienen Ya por Costumbre salir haencontrar los Baqueros quitarles los cavallos y quitarles biolentamente amuchos delos peones delas tropas las ongarinas Ponchos frenos Yespuelas lo qual no seatreven (f11//v.) harressistir o por Indefensos O(...) = hasi mismo(roto) sertifico no saver ni aver oido desir que tengan niayantenido tratos niamistad ninguna los dhos hindios Pampas con los Casiques Aucaes hantes si es notorio entre los hindios delas Pampas que siempre bienen encontrados unos con otros asiendose daño en las cavalladas = hasi mismo Sertifico por Averlo Savido de hindios Pampas amigos Y de Algunos Mosos que sean escapado de las tropas que an hacometido los dhos hindios Pampas, quelos agresores de las Muertes Yatrosidades q. han ejecutado estos años Pasados y a Cavan de hejecutar son Yansido los dos Casiques Yaati y Maiupilquian que Corren la campaña con sus Parsialdades desde la Sierra de Casuati hasta las Salinas y la Costa delmar hasta la sierra de Tandil que son los Parajes donde seasen las Baquerias hasiendo Yeje Cutando todas Estas Muertes devajo de amistad Ysaver Seguro baliendose de los des Cuidos en defensa de los Baqueros hasiendo Estos Insultos por solo lograr el ynteres de las Cavalladas Y para que Conste en Juicio yfuera deel dí lopresente apedimiento del Pro Curador G1 desta Ciudad Y lo firmé en dho día mes y año =

Firma: Raphael de Treviño